

**DISPONE CLAUSURA A ESTABLECIMIENTO  
COMERCIAL QUE INDICA.**

RECOLETA,

06 MAR 2014

Nº 1114

DECRETO EXENTO Nº

**VISTOS:**

1. El Decreto Exento Nº 4850 de fecha 06 de diciembre del 2012, que asume el cargo de Alcalde Don Daniel Jadue Jadue; Decreto Exento Nº 63 de fecha 17 de Enero del 2013, que designa Director de Atención Al Contribuyente Subrogante a Don Omar Baeza Carreño; Decreto Exento Nº 74 de Fecha 18 de Enero del 2013 Que Delega funciones en el Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 1063 del 04 de marzo del 2014 que designa Secretario Municipal Subrogante a don Patricio González Orellana.

2.- El parte Nº 706, cursado por Carabineros de Chile en la dirección de calle Bellavista Nº 81 por mantener venta y existencia de alcoholes sin patente ni autorización municipal.

3.- los ordinarios Nº 2100-92 de fecha 08 de julio del 2013; ordinario Nº 2100-97 de fecha 31 de julio del 2013; ordinario Nº 2100-123 de fecha 03 de octubre del 2013; ordinario Nº 2100-128 de fecha 10 de diciembre del 2013, en los cuales el Director de Atención Al contribuyente don Omar Baeza Carreño informa al Comisario de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta la existencia de venta clandestina de alcohol en la dirección de Bellavista Nº 81.

4.- Los correos electrónico de fecha 08 de julio del 2013; 11 de noviembre del 2013; 01 de febrero del 2013, de inspectores municipales de fiscalización nocturna en donde se informa actividad clandestina con venta de alcohol en calle Bellavista Nº 81.

**TENIENDO PRESENTE:**

- Lo establecido en los Arts. 23 y 58, inciso segundo del D.L. Nº 3.063 sobre Rentas Municipales.
- lo establecido e la Ley Nº 19.925 de alcoholes.
- Lo establecido en la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

**DECRETO:**

**1.- CLAUSURESE el Establecimiento Comercial ubicado en calle Bellavista Nº 81, por cuanto allí, SE DESARROLLA ACTIVIDAD COMERCIAL CON EXPENDIO DE ALCOHOL SIN PATENTE NI AUTORIZACION MUNICIPAL.**

DIRECCIÓN COMERCIAL	MOTIVO
BELLAVISTA Nº 81	EXPENDIO DE ALCOHOL SIN PATENTE NI AUTORIZACION MUNICIPAL

2.- El Departamento de Inspección Comercio, dependiente de la Dirección de Atención al Contribuyente, será el encargado de , clausurar y fiscalizar que se mantenga la clausura hasta el momento en que el contribuyente regularice su situación con el Municipio, **sin perjuicio de las fiscalizaciones que sobre la materia realice Carabineros de Chile para el cumplimiento de este Decreto.**

3.- Ante la negativa del contribuyente o de quien lo represente para dar cumplimiento integral a este Decreto, el personal municipal encargado de llevar a cabo dicho procedimiento requerirá el auxilio de la fuerza pública para su materialización, sin ulterior responsabilidad para el Municipio.

4.- La violación a la clausura dispuesta será notificada ante el Juzgado de Policía Local correspondiente, (Art. 58, inciso tercero, D.L. Nº 3.063).

5.- De solicitarse el Alzamiento de Clausura por parte del interesado, ello se materializará una vez resuelta dicha solicitud, mediante el decreto respectivo.

6.- Notifíquese del presente decreto por inspectores municipales.

7.- Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento, por parte del Departamento de Inspección de Comercio.

**ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.**

PATRICIO GONZALEZ ORELLANA  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
(Clausura Bellavista Nº 81)

DANIEL JADUE JADUE  
ALCALDE